



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

## **ACUERDO 001/2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE AUTORIZA PRÓRROGA PARA CONTESTAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00652618.**

### **ANTECEDENTES**

**1.-** A través del sistema INFOMEX ahora conocido como la Plataforma Nacional de Transparencia el pasado día 03 de septiembre del presente año, se recibió la solicitud de información pública número 00652618, en la que se solicita el acceso a la siguiente información:

*"...Solicito a la Contraloría General del Estado, la siguiente información:*

*1.- ¿Cuál es el número de procedimientos administrativos de responsabilidad o imposición de sanciones, que hubieran sido iniciados por el Contralor de esta dependencia contra servidores públicos de la Administración Pública – específicamente del Poder Ejecutivo del Estado desde 2009, hasta el presente año (2018)-?*

*2.- De los procesos iniciados, solicitados en el punto anterior, ¿cuál es el número de los cuales, se hubiese dictado por el titular una resolución final o definitiva con la que haya culminado el procedimiento?*

*3.- De los procesos que culminaron, se solicita lo siguiente:*

*a. ¿En cuántos hubo imposición de sanciones y de qué tipo?*

*b. ¿Cuántos prescribieron con la caducidad de declaratoria o las facultades sancionadoras?*

*c. ¿Cuántos de los que concluyeron fueron motivo de reclamación en recurso de revocación ante este mismo órgano o juicio de nulidad ante el anterior Tribunal Contencioso Administrativo, hoy Tribunal de Justicia Administrativa?*

*4.- De los recursos de revocación interpuestos, ¿cuántos quedaron resueltos y cuál fue el sentido?*

*5.- ¿Cuántos se resolvieron como juicios de nulidad y qué sentido se declaró nulidad de resolución y para qué efecto; ¿se declaró lisa y llana o legal de resolución?*

*Quedo a sus órdenes*

**ATENTAMENTE**

*LCC Luis Josué Martínez Aguilar..."*

**2.-** Conforme lo anterior, se turnó la misma a la Mtra. Yolanda Esperanza Camacho Zapata, Directora de Responsabilidades y Ética Pública, solicitándole, que de contar con la información total o parcial, se sirviera a remitirla a la brevedad posible a la Unidad de Transparencia para estar en condiciones de dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

**3.-** El día 05 de septiembre se recibió ante la Unidad de Transparencia el memorándum número CGE-DREP-081/2018, firmado por la Titular de la Dirección de Responsabilidades y Ética Pública, informando que, **debido a que la información que se requería corresponde a diversos años, solicita se le conceda prórroga para recabar la documentación correspondiente** y estar en condiciones de remitir la misma a esta Unidad de Transparencia.

Conforme a lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**I.-** Que éste Comité de Transparencia resulta competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 51 párrafo cuatro y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual, faculta a éste órgano colegiado a emitir resoluciones en el sentido de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

**II.-** Por lo tanto éste Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, resulta competente para resolver lo petitionado, por lo que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Éste Comité de Transparencia resulta competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 51 párrafo cuatro y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual, faculta a éste órgano colegiado a emitir resoluciones en el sentido de confirmar, modificar o revocar **las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; en este caso, el área solicitante no es parte de la estructura orgánica de esta Contraloría General del Estado.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité de Transparencia **determina CONFIRMAR la solicitud de prórroga** promovida por la Titular de la Dirección de Responsabilidades y Ética Pública, ya que derivado que debido la información que se requiere corresponde a diversos años, es necesario conceder una prórroga de tiempo, con la finalidad de recabar la documentación correspondiente y estar en condiciones de remitir



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

la misma a la Unidad de Transparencia; lo cual, resulta factible, ya que se prevé esta situación en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, mismo que establece que, excepcionalmente, el plazo de 10 días para contestar las solicitudes de acceso a la información, este podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento; por lo que, estando en tiempo y forma se **determina CONFIRMAR la solicitud de prórroga** que promueve la Titular de la Dirección de Responsabilidades y Ética Pública.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puso a consideración de los integrantes del Comité para los efectos procedentes, quienes aprobaron la solicitud de prórroga promovida por la Titular de la Dirección de Responsabilidades y Ética Pública.

**TERCERO:** Se **INSTRUYE** al Titular de la Unidad de Transparencia de este Órgano Estatal de Control, a que notifique al solicitante, la presente resolución, por los medios legales correspondientes.

#### **Acuerdo número 02-SE-120918**

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, la solicitud de prórroga promovida por la Titular de la Dirección de Responsabilidades y Ética Pública; conforme a lo anterior, de conformidad con el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, emítase la resolución correspondiente, misma que deberá notificarse al solicitante antes del vencimiento del término legal concedido para dar contestación al requerimiento de acceso a la información pública.

**Así lo Acuerdan y Firman por unanimidad de votos** los integrantes del Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, en el domicilio que ocupa la Contraloría General sito en Av. Venustiano Carranza número 980, edificio conocido como Lamadrid octavo piso, a las 18:00 horas, en el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria 2018 celebrada el día 12 de septiembre de 2018, firmando los integrantes presentes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiere lugar.

**Miguel Ángel Llanas Texón**  
**Presidente del Comité de Transparencia**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

**Martha Betsabet Yalú Gutiérrez Mendoza**  
**Directora de Planeación y Evaluación**  
**Vocal del Comité de Transparencia**

**Francisco Gómez Mercado**  
**Director Administrativo**  
**Vocal del Comité de Transparencia**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A ACUERDO 001/2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CONFIRMA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE PROMUEVE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y ÉTICA PÚBLICA DE ESTA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; MISMO QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES POR UN LADO.